



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

CUDAP: RESOLUCIÓN CD_FHCS-SJB: 369/2020

Comodoro Rivadavia, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

La nota entregada por el Colectivo Político Estudiantil Octubre Rebelde, la Resolución CD_FHCS-SJB N° 224/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la modalidad virtual ha impedido a una parte del estudiantado cursar de forma regular.

Que ha sido política de esta Facultad diseñar estrategias tendientes a generar mecanismos de equidad para garantizar las trayectorias educativas de los estudiantes de todas las sedes.

Que no se han podido garantizar las diez mesas anuales dado el ASPO/DISPO.

Que existen desigualdades en el acceso a internet y/o dispositivos electrónicos adecuados, en función de las desigualdades socio/económicas que atraviesa la región, las cuales impiden el acceso equitativo a la educación.

Que dicha regularidad es importante a fin de sostener la matrícula estudiantil.

Que el artículo 52 del Estatuto establece que son los organismos competentes quienes definen la condición del estudiante.

Que este Cuerpo cogobernado tiene la entidad para tomar dicha decisión.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IV° Sesión Ordinaria de este Cuerpo, durante los días 14 y 15 de diciembre, p.pdos.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art. 1°) Otorgar de manera automática y de forma excepcional, la reincorporación anual, a las/os estudiantes que así lo requieran, a los efectos de mantener su regularidad académica, en el ciclo lectivo 2021.

...//



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

.../12.-

Art. 2º) Establecer que dicha reincorporación, de carácter excepcional, no se contabilizará dentro de las reincorporaciones contempladas en el artículo 4.6 del Reglamento de estudiantes.

Art. 3º) Reconocer como alumnas/os regulares a las/os estudiantes que postulen al cargo de Auxiliares de segunda, por primera vez o por renovación, en el ciclo lectivo 2021.

Art. 4º) Mantener la regularidad de las/os estudiantes incorporados al Plan de Terminalidad, sin necesidad de reincorporación anual, si no hubiera existido actuación académica en el ciclo lectivo correspondiente, según lo estipulado en la Resolución 229/2011.

Art. 5º) Encomendar a las/os representantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en la comisión de becas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que pongan en consideración lo resuelto, en este Consejo Directivo en función de las dificultades expresadas por las/os estudiantes en el actual contexto de pandemia, el cual ha implicado la modificación y/o flexibilización de las normativas y prácticas institucionales vigentes, fundadas en contextos de presencialidad.

Art. 6º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN CD_FHCSCR-SJB: 369/2020

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl
Presidente